



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 1990

Número 249

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 23 de octubre de 1990, por la que se regula la tarjeta individual de identificación de équidos de la Región de Murcia.

5891

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de error en el Decreto número 16/1990, de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de puestos de trabajo derivada de la situación de servicios especiales, para el personal funcionario de la Administración Regional.

5892

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, especialidad u opción, Arquitecto Técnico.

5892

Orden de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante de Restauración.

5893

Orden de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico Especialistas, especialidad u opción, Programador de Segunda.

5893

Orden de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción, Hematólogo.

5894

Orden de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción, Ingeniero Agrónomo.

5894

Orden de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Diplomados Titulares en Enfermería.

5895

Orden de 10 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el programa específico para ingreso en el nivel salarial V de la Administración Regional, en la categoría laboral de Vigilante de Seguridad y Control de Accesos.

5896

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 990/90.	5897	Expediente sancionador número 318/90.	5900
Expediente sancionador número 1.021/90.	5897	Expediente sancionador número 320/90.	5901
Expediente sancionador número 1.239/90.	5897	Expediente sancionador número 428/90.	5901
Expediente sancionador número 1.276/90.	5897	Expediente sancionador número 475/90.	5901
Expediente sancionador número 1.289/90.	5897	Expediente sancionador número 651/90.	5901
Expediente sancionador número 2.131/90.	5898	Expediente sancionador número 699/90.	5902
Expediente sancionador número 2.137/90.	5898	Expediente sancionador número 884/90.	5902
Expediente sancionador número 765/90.	5898	Expediente sancionador número 887/90.	5902
Expediente sancionador número 831/90.	5898	Expediente sancionador número 889/90.	5902
Expediente sancionador número 836/90.	5898	Expediente sancionador número 902/90.	5903
Expediente sancionador número 681/90.	5899	Expediente sancionador número 912/90.	5903
Expediente sancionador número 693/90.	5899	Expediente sancionador número 1.031/90.	5903
Expediente sancionador número 1.360/90.	5899	Expediente sancionador número 1.061/90.	5903
Expediente sancionador número 1.398/90.	5899	Expediente número 1.042/88.	5904
Expediente sancionador número 1.736/90.	5899	Resolución de expulsión.	5904
Expediente sancionador número 1.884/90.	5900	Resolución de expulsión.	5905
Expediente sancionador número 2.035/90.	5900	Resolución de expulsión.	5905
Expediente sancionador número 2.572/89.	5900	Resolución de expulsión.	5905
Expediente sancionador número 312/90.	5900		

JUZGADOS:

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 932 de 1990.	5906	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 921 de 1990.	5907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 936 de 1990.	5906	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 899 de 1990.	5907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 938 de 1990.	5906	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 901 de 1990.	5907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 940 de 1990.	5906	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 903 de 1990.	5907

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Licencia para oficina de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avenida Lorca, s/n.	5908
MURCIA. Relación de participantes al concurso convocado para adjudicación de nuevas licencias de autotaxi.	5908
CARTAGENA. Modificación número 5 del Plan General Municipal de Ordenación.	5908
CIEZA. Devolución de fianza a don Antonio Jordán Mascuñán.	5908
CIEZA. Aprobados inicialmente proyectos.	5908
BULLAS. Licencia para bar, en Hospital, número 23.	5908
LORCA. Expediente de modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto Municipal Único de 1990.	5909
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de calefacción en la Nueva Residencia «La Milagrosa».	5909
CARTAGENA. Pliego de condiciones técnicas para la instalación de un ascensor en el Hogar Escuelas «La Milagrosa».	5909
CARTAGENA. Pliego de condiciones técnicas para la adquisición de la maquinaria e instalación de la cocina del Nuevo Hogar «La Milagrosa».	5909
CARTAGENA. Proyecto de las obras de demolición del «Antiguo recinto del Colegio Público de Santa Lucía».	5909
CARTAGENA. Pliego de condiciones y proyecto de las obras de «Acceso al Colegio Público de La Manga».	5909
MURCIA. Licencia para transformados metálicos, en Ctra. Alicante, Km. 6.	5910
MOLINA DE SEGURA. Aprobar Estudio de Detalle en la calle Los Pasos.	5910
MURCIA. Oferta adicional de Empleo Público correspondiente a 1990.	5910
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Salzillo, número 48, Sango-nera la Seca.	5910
RICOTE. Precio público por el aprovechamiento sobre «Rieles, postes, cables, palomillas, aparatos de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.	5910
CEUTÍ. Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, de Licencia Fiscal Industrial y de Actividades Profesionales y de Artistas, así como el de Precios Públicos por Vados Permanentes para 1990.	5910
ABARÁN. Modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales, que han de regir a partir del 1 de enero de 1991.	5910

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10944 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 23 de octubre de 1990, por la que se regula la tarjeta individual de identificación de équidos de la Región de Murcia.

A fin de llevar un mayor control de los animales de la especie equina existentes en nuestra Región, a efectos de prevención sanitaria o, en su caso, de adopción de las medidas de este carácter que fueran precisas, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca está desarrollando medidas de información permanentes, tales como la creación del Registro de Explotaciones Equinas, que deben completarse, no obstante, con la identificación individual de los équidos.

A tal fin se ha diseñado una tarjeta de identificación para dichos animales, que permita una inmediata identificación individual del animal, de su explotación, lugar de residencia y de su situación sanitaria.

A tal fin he tenido a bien disponer:

Primero

Se establece la Tarjeta Individual de Identificación de Équidos como documento obligatorio de identificación de caballos, asnos y mulos existentes en la Región de Murcia.

Segundo

La Tarjeta Individual de Identificación de Équidos contendrá, además de la identificación del animal, los siguientes datos:

- Datos del propietario.
- Datos de la explotación o lugar de residencia del animal.
- Historial sanitario.

Tercero

Antes del 28 de febrero de 1991, los propietarios de los equinos estabulados en la Región de Murcia, deberán poseer la correspondiente Tarjeta de Identificación Equina, para lo cual presentarán solicitud de la misma antes del día 15 de noviembre del presente año.

Al término de este plazo no se expedirán Guías de Origen y Sanidad, ni guías interprovinciales para el traslado de équidos que no estén adecuadamente identificados mediante la Tarjeta de Identificación Individual, sin perjuicio de lo establecido en el apartado séptimo para quienes la posean antes de la citada fecha de 28 de febrero de 1991.

Cuarto

Los propietarios de todos los equinos nacidos a partir de la fecha anterior, deberán notificar el nacimiento del animal en un plazo no superior a 30 días desde su nacimiento.

Antes de cumplir el primer año de edad se identificará a estos animales tal y como indica el apartado primero de esta Orden.

Igualmente deberán solicitar la correspondiente Tarjeta de Identificación para todos los equinos que se trasladen definitivamente a la Región de Murcia y los equinos en tránsito que permanezcan en la Región por un período superior a los 30 días.

Quinto

Los cambios en la titularidad de los animales (venta, cesión, etc.), deberán ser comunicados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el nuevo titular. Igualmente deberán ser comunicados las variaciones en el lugar de estabulación.

La muerte del animal, obliga a la entrega por parte del propietario del mismo, de la Tarjeta de Identificación correspondiente en la Oficina Comarcal Agraria.

Sexto

Cualquier tratamiento profiláctico o prueba diagnóstica efectuada sobre estos animales deberá ser anotada por el veterinario que la ejecute en la Tarjeta de Identificación.

Séptimo

La Tarjeta de Identificación de Équidos deberá acompañar a estos animales en sus desplazamientos por la Región de Murcia, junto con el resto de documentación sanitaria legalmente exigible.

Octavo

Durante los meses de enero o febrero de cada año, los propietarios de equinos deberán presentar la Tarjeta de Identificación de sus animales en la Oficina Comarcal Agraria correspondiente para su visado oficial.

La Tarjeta de Identificación caducará a los cuatro años de haber sido expedido y será renovada a petición del propietario en el plazo máximo de 30 días desde su vencimiento.

Noveno

Cualquier variación en los datos señalados en la Tarjeta de Identificación, o la pérdida de la misma será comunicada a la Oficina Comarcal Agraria por parte del propietario del animal.

Décimo

Cualquier infracción contra lo previsto en la presente disposición se sancionará de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Epizootias.

Murcia a 23 de octubre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Administración Pública e Interior

Página 2780, Disposición Adicional Segunda párrafo segundo.

10747 Advertido error en el Decreto número 16/1990, de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de puestos de trabajo derivada de la situación de servicios especiales, para el personal funcionario de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («B.O.R.M.» número 110, de fecha 15-5-1990), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «...en las condiciones previstas en el artículo 6 del presente Decreto».

Debe decir: «...en las condiciones previstas en el artículo 5 del presente Decreto».

Murcia, 16 de octubre de 1990.—La Vicesecretaria, **Pilar Ruiz Llamas**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10829 **ORDEN de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, especialidad u opción, Arquitecto Técnico.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 1-8-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Especialidad u opción Arquitecto Técnico, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-8-90), esta Consejería,

DISPONE:

Primero.

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Especialidad u opción Arquitecto Técnico, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de

admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto.

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 15 de noviembre de 1990 a las 11 horas, en el Salón de Actos del CEBAS (Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura), sito en Avda. de la Fama, s/n., de Murcia.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

10830 ORDEN de 9 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante de Restauración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 2-8-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Ayudante de Restauración, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17-8-90), esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero.

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante de Restauración, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto.

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 15 de noviembre de 1990 a las 18 horas, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, de Murcia.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

10831 ORDEN de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico Especialistas, especialidad u opción, Programador de Segunda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 2-8-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Programador de Segunda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-8-90), esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero.

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Programador de Segunda, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tabloneros de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.

Fijar en 12 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto.

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 16 de noviembre de 1990 a las 17'00 horas, en Escuela Universitaria de Informática, sito en Campus Universitario de Informática de Espinardo (Murcia).

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

10832 ORDEN de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción, Hematólogo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 6-8-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u opción Hematólogo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17-8-90), esta Consejería,

D I S P O N E :**Primero.**

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u opción Hematólogo, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de

admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto.

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 21 de noviembre de 1990 a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11, de Murcia.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

10833 ORDEN de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción, Ingeniero Agrónomo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 30-7-90 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad u opción Ingeniero Agrónomo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31-7-90), esta Consejería,

D I S P O N E :**Primero.**

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad u Opción Ingeniero Agrónomo, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto.

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 20 de noviembre de 1990 a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

10835 ORDEN de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Diplomados Titulares en Enfermería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la

Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 27-7-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Diplomados Titulares en Enfermería, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31-7-90), esta Consejería,

DISPONE:

Primero.

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Diplomados Titulares en Enfermería, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tabloneros de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Fijar en 12 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto.

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 15 de diciembre de 1990 a las 10 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional sito en Avda. Miguel de Cervantes, 3, de Murcia.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

10826 ORDEN de 10 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el programa específico para ingreso en el nivel salarial V de la Administración Regional, en la categoría laboral de Vigilante de Seguridad y Control de Accesos.

La Consejería de Administración Pública e Interior, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública, ha resuelto publicar, con anterioridad a la oportuna convocatoria, el contenido del programa específico de la fase de oposición para acceso al Nivel salarial y Categoría Laboral de la Administración Regional arriba indicados.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 g) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Administración Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

DISPONGO :

Artículo 1.º

Aprobar el programa correspondiente a las materias específicas para ingreso en la Administración Regional en el Nivel salarial V, Categoría Laboral de Vigilante de Seguridad y Control de Accesos y que figura en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2.º

Para los opositores que aspiren a ingresar en el Nivel y Categoría de referencia por el Turno de Promoción Interna, el programa de las materias específicas será el mismo que para los de Turno Libre.

Artículo 3.º

El programa aprobado por esta Orden regirá en las oposiciones para ingreso en el Nivel salarial y Categoría Laboral citados, de la Administración Regional, que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, se podrán introducir las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los Servicios de la Administración Regional, así lo aconsejan.

Murcia, 10 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano

A N E X O

Vigilante de Seguridad y Control de Accesos

Tema 1.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Visión general.

Tema 2.—El Cuerpo de la Guardia Civil. El Cuerpo Nacional de Policía. Organización y competencias.

Tema 3.—Las Policías Autonómicas en el Estado Español.

Tema 4.—Las Policías Locales. Nociones generales. Naturaleza, organización y competencias.

Tema 5.—La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales. Visión general.

Tema 6.—El derecho de reunión. Manifestaciones y concentraciones públicas. Competencia de las Delegaciones del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 7.—El delito. La falta. Diferencias. Actuación del personal de seguridad al tener conocimiento de la comisión de un delito o falta.

Tema 8.—La seguridad. La seguridad como necesidad individual. El orden social como equilibrio entre la libertad y la seguridad.

Tema 9.—La seguridad. Concepto y clases. Servicios de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados. Departamento de seguridad. Empresas de seguridad y vigilantes jurados.

Tema 10.—Medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados. Seguridad física y seguridad electrónica. Detectores volumétricos y detectores magnéticos. Control e inspección de medidas de seguridad. Infracciones y sanciones.

Tema 11.—Incendios: Teoría del fuego. Tipos de fuego. Métodos generales de extinción.

Tema 12.—Agentes extintores: extintores portátiles, tipos y aplicación según clase de fuego. Mantenimiento. Instalaciones fijas de extinción. Detectores de incendios.

Tema 13.—Riesgo de incendio en edificios públicos. El plan de emergencia en edificios de oficinas. Alarma, evacuación, vías de evacuación, señalización de emergencia.

Tema 14.—Psicología del colectivo ante la emergencia. El pánico, actuaciones ante el mismo: prevención y encauzamiento organizado de las evacuaciones.

Tema 15.—El control de accesos. Concepto. Adopción de medidas ante paquetes o envíos postales sospechosos.

Tema 16.—Ronda de inspección, vigilancia y control en inmuebles. Concepto y forma de realización. El pulsador de alarma y sus fines.

Tema 17.—Las transmisiones. Concepto de telecomunicación. Telecomunicación eléctrica-electromagnética.

Tema 18.—Clasificación de los sistemas de telecomunicación: por la información transmitida, por el tipo de destinatario, por el medio o vía mediante el cual se propaga la señal. Tipos de comunicación.

Tema 19.—Derechos, deberes y obligaciones del personal laboral de seguridad. Régimen disciplinario del personal de seguridad.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 10489

EDICTO

Expediente sancionador número 990/90

Por el presente, se hace saber a D. Antonio Abellán Olivares (22.156.717), cuyo domicilio conocido es: C/. Madre de Dios, 23-7.º-A, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 579)

Número 10490

EDICTO

Expediente sancionador número 1.021/90

Por el presente, se hace saber a D. Antonio Sánchez Abellán, cuyo domicilio conocido es: Ctra. de Espinardo, 1, Espinardo (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 580)

Número 10491

EDICTO

Expediente sancionador número 1.239/90

Por el presente, se hace saber a D. Mateo Gómez Gómez (22.413.512), cuyo domicilio conocido es: C/. San Nicolás, número 12, de La Ñora (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba in-

dicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 581)

Número 10492

EDICTO

Expediente sancionador número 1.276/90

Por el presente, se hace saber a D. Pascual Hernández López (27.430.610), cuyo domicilio conocido es: C/. Rosario, 8, de La Ñora (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 582)

Número 10493

EDICTO

Expediente sancionador número 1.289/90

Por el presente, se hace saber a D. Ismael Salido Salido (5.608.975), cuyo domicilio conocido es: C/. Victorio, 7-3.º-B, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 583)

Número 10484

E D I C T O

Expediente sancionador número 2.131/90

Por el presente, se hace saber a D. Lorenzo Castillo Wamba (22.200.414), cuyo domicilio conocido es: C/. Victoriano, 24, 3.º, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 571)

Número 10485

E D I C T O

Expediente sancionador número 2.137/90

Por el presente, se hace saber a D. José Tovar García (22.317.333), cuyo domicilio conocido es: Jacobo de las Leves, número 26, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 572)

Número 10486

E D I C T O

Expediente sancionador número 765/90

Por el presente, se hace saber a D. José Murcia Sierra (27.463.677), cuyo domicilio conocido es: C/. Santa Rita, Bl. 3-2.º, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta

infracción del Art.º 97 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 576)

Número 10487

E D I C T O

Expediente sancionador número 831/90

Por el presente, se hace saber a D. Manuel López Lozano (22.318.802), cuyo domicilio conocido es: C/. Mayor, 6, de Guadalupe (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 y 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 577)

Número 10488

E D I C T O

Expediente sancionador número 836/90

Por el presente, se hace saber a D. Clemente Navarro Rabasco (22.405.725), cuyo domicilio conocido es: C/. García Morato, 12, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 578)

Número 10494

E D I C T O

Expediente sancionador número 681/90

Por el presente, se hace saber a D. Esteban Sánchez Espinosa (22.403.731), cuyo domicilio conocido es: C/. Moreiras, 12, de Espinardo (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 y 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 584)

Número 10495

E D I C T O

Expediente sancionador número 693/90

Por el presente, se hace saber a D. Juan Fernández Fernández (22.432.072), cuyo domicilio conocido es: C/. José Antonio, 7, de El Puntal (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 y 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 585)

Número 10496

E D I C T O

Expediente sancionador número 1.360/90

Por el presente, se hace saber a D. José Luis Rodríguez Navarro (22.986.616), cuyo domicilio conocido es: Corralazo San Miguel, 9, de Puerto de Mazarrón, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 6.º-i) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número

230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 586)

Número 10497

E D I C T O

Expediente sancionador número 1.398/90

Por el presente, se hace saber a D. Juan Miguel Fernández Santiago (21.421.726), cuyo domicilio conocido es: C/. Primitivo Pérez, número 24-3.º-A, de Alicante, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 6.º-h) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 587)

Número 10498

E D I C T O

Expediente sancionador número 1.736/90

Por el presente, se hace saber a D. Ramón Berga Gónzora (33.882.912), cuyo domicilio conocido es: C/. Natividad Sanz, 6-bajo B, de Librilla, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 97 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 588)

Número 10499

E D I C T O

Expediente sancionador número 1.884/90

Por el presente, se hace saber a D. Carlos Cortés Cortés (5.137.378), cuyo domicilio conocido es: C/. Conde Guadalupe, 153, de Hellín (Albacete), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 6.º-i) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 589)

Número 10468

E D I C T O

Expediente sancionador número 2.035/90

Por el presente, se hace saber a D. José Ballester Álvarez (22.291.149), cuyo domicilio conocido es: Ctra. de Abanilla, número 17, de Santomera (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 555)

Número 10500

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a D. Juan Antonio Fernández González, cuyo último domicilio conocido es Travesía Torre Carador, 9, Santiago el Mayor, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.572/89, por infracción del Art.º 97 del Reglamento de Armas (R.D. 2.179/81, 24 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de seis mil pesetas (6.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 590)

Número 10501

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a D. Juan Carlos Martínez Perea, cuyo último domicilio conocido es C/. Antonio Torrecillas, 5, 2.º, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 312/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 591)

Número 10502

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a D. José Ángel Toledo Collados, cuyo último domicilio conocido es C/. López Puigcerver, 71, 4.º-C, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 318/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 592)

Número 10503

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Serna Martínez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Libertad, 8-6.º-J, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 320/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 593)

Número 10504

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Tomás Vicente, cuyo último domicilio conocido es C/. Lepanto, 13, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 428/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 594)

Número 10505

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Marín Belmonte, cuyo último domicilio conocido es C/. Cruz, 3, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 475/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 595)

Número 10506

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Martínez Campillo, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía Salzillo, número 2, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 651/90, por infracción del Art.º 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 596)

Número 10507

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Alejandro Salazar Hernández, cuyo último domicilio conocido es C/. Bailén, número 4, de Espinardo, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 699/90, por infracción del Art.º 85.1 y 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de trece mil pesetas (13.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 597)

Número 10508

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a doña María Alenda Muñoz, cuyo último domicilio conocido es Avda. Constitución, número 7-2.º, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 884/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 598)

Número 10509

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a D. Sergio Luis de Tolosa del Castillo, cuyo último domicilio conocido es C/. Abderramán II, Edif. Celina, 1.º-C, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 887/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 599)

Número 10510

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan José Castaño Lucas, cuyo último domicilio conocido es Conde Valle San Juan, número 4-4.º de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 889/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 600)

Número 10511

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a doña María del Carmen Navarro Cortés, cuyo último domicilio conocido es C/. Melilla, 14-2.º, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 902/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 601)

Número 10512

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro Valera Romero, cuyo último domicilio conocido es C/. San Antón, 25-3.º-F, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 912/90, por infracción del Art.º 91.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25-9), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 602)

Número 10513

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Moreno Torres, cuyo último domicilio conocido es Polgono de la Paz, Bl. 10-1.º, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.031/90, por infracción del Art.º 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25-9), le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 603)

Número 10514

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Victoriano Ruiz Díaz, cuyo último domicilio conocido es C/. Luis Braille, Edif. San Miguel, 6.º, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.061/90, por infracción del Art.º 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 604)

Número 10520

E D I C T O

Con fecha 13 de julio de 1990, se ha dictado por el Ministerio del Interior, Servicio de Recursos, con referencia a don Joachim Helmert, de procedencia desconocida y cuyo último domicilio es Nuevo Puerto Bello, 81, de La Manga del Mar Menor, en expediente número 1.042/88, la siguiente resolución:

“Visto el recurso de alzada interpuesto por don Joachim Helmert contra resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia, de fecha 7 de junio de 1988 y,

Resultando.— Que el mencionado órgano previa instrucción del correspondiente expediente en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de que se ha hecho mención, impuso al mismo una sanción de multa de 10.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos y, disconforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho.

Considerando.— Que las alegaciones aducidas por el recurrente no constituyen sino una versión de los hechos que se le imputan en la manera que considera más conveniente a su pretensión, pues al haber sido presenciados directamente por Agentes de la Autoridad tal denuncia goza, en principio de veracidad y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario, según sentencias del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979 y 11 de diciembre de 1980, entre otras, por lo que tales alegaciones carecen de eficacia para desvirtuar la objetiva certeza de los hechos que motivaron la resolución impugnada y para cuya corrección estaba facultado el órgano recurrido en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 82 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Joachim Helmert contra resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia con fecha 7 de junio de 1988, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Murcia, 30 de agosto de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 28-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 618)

Número 10519

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 12 de junio de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita marroquí Aouicha Ben Amar El Gharbi, hija de Mohamed y de M'Barka, nacida en Tánger el 3-10-66 y con domicilio en España, en la C/. San Fernando, número 31, de Cartagena, de donde se ha ausentado, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 20 de agosto de 1990.—El Gobernador Civil Acidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 611)

Número 10521

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 12 de enero de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Driss Rafik, hijo de Hamed y Rkaia, nacido el año 1962 en Ouled Ayad (Marruecos), titular de pasaporte de su nacionalidad número 510479, expedido en Beni Mellal, el 28-10-88 y con caducidad al 27-10-93, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 631)

Número 10522

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 7 de febrero de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita norteamericana Devore Beberly, nacida en Michigan, (EE.UU.), el 2-5-32, hija de Wilnie y de Addie, indocumentada, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 632)

Número 10523

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 12 de enero de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Abdelilah Benallal, nacido el 6-5-1963 en Tánger (Marruecos), hijo de Abslam y de Hemo, titular de pasaporte de su nacionalidad número 077785, expedido en Tánger el 15-5-87 y con caducidad al 14-5-1992, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 633)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10798

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Antonio Pujante García, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el proceso sobre resoluciones de 30 de julio de 1990, de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Murcia, y 31 de julio de 1990, de la Universidad de Murcia (B.O.E. 9-8).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 932 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10799

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Rafael Fernández Santiago, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el proceso sobre resolución dictada por el Ministerio del Interior en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de fecha 12-2-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 936 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10800

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Luis Manuel García Gómez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre Orden de 25 de mayo de 1990, resolviendo con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 15-12-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 938 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10801

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Pedro Francisco Ruiz Palomares, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno en Murcia, versando el proceso sobre resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior de 26-10-89 y acto administrativo dimanante de la misma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 940 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10445

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Inmobiliaria Infante, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de 20-9-90, en la cual se ordena la paralización absoluta de las obras propiedad del recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 921 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10442

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Pablo Alarcón Sabater, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Ministerio de

Sanidad y Consumo, Dirección General de Servicios, recaída en expediente INS-543/89, referencia IC/pr., de la Dirección General mencionada, incoado en virtud de recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones por la que se anula la actuación sobre el nombramiento a ingreso en el cuerpo administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 899 de 1990.

Dado en Murcia, a 28 de septiembre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10443

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro M^a García Capdepón, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del 27-7-90, del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra la nómina de haberes del mes de mayo del Instituto Nacional de Administración Pública en el curso selectivo para el acceso a la Subescala Secretaria, categoría Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional y que denegó dicho recurso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 901 de 1990.

Dado en Murcia, a 1 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10444

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Jesús Núñez Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Blanca de 12-7-90, desestimatorio de la reclamación formulada por daños causados a vivienda de propiedad del recurrente por corrimiento de terrenos propios o comunales del Municipio de Blanca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 903 de 1990.

Dado en Murcia, a 1 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10837

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento el Director de Zona de Lorca, de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en representación de la citada entidad, licencia para establecer la instalación de una oficina de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con emplazamiento en Avenida Lorca, s/n; se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 12 de septiembre de 1990.
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10838

MURCIA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de octubre de 1990, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se acuerda:

Primero. Aprobar la relación provisional que a continuación se expresa, de participantes al concurso convocado para adjudicación de nuevas licencias de autotaxi, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 30 de julio de 1990, ordenada según tiempo computado hasta el día 24 de septiembre de 1990, último de los hábiles para la presentación de solicitudes.

Relación; años; días.

Francisco Bernal Pina; 7; 158.
José Cano Soro; 7; 117.
Rodrigo Noguera García; 7; 83.
Ángel Luis Galera Vaquero; 7; 67.
José Martínez Egío; 7; 36.
Carlos Moreno Cano; 6; 298.
Julián García García; 6; 221.
Juan Martínez Micol; 6; 78.
Antonio Martínez López; 5; 20.
Miguel Company Frutos; 4; 144.
Serafin Franco Ballesta; 4; 117.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real De-

creto 763/1979, de 16 de marzo, aprobatorio del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, contra la presente relación provisional, podrán los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince (15) días, a contar del siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10840

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa, acordó someter nuevamente al trámite de información pública la Modificación número 5 del Plan General Municipal de Ordenación, cuya finalidad es la clasificación como Suelo Urbanizable No Programado de determinados terrenos en El Portús.

Dicho planeamiento queda expuesto al público por plazo de un mes en el Servicio de Urbanismo (Oficina de Información Urbanística, tercera planta) durante el cual las personas que se consideren afectadas podrán examinarlo y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Cartagena, 19 de octubre de 1990.
El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 10709

CIEZA

ANUNCIO

Finalizado el contrato suscrito con don Antonio Jordán Mascuñán para la explotación de la cantina del Campo Municipal de Fútbol La Arboleja y tramitado expediente para la devolución de la fianza de 24.750 pesetas, se hace público para que durante el plazo de

quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cieza, 27 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 10710

CIEZA

EDICTO

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 15-10-90 los proyectos:

—Reparcelación del polígono SU2.

—Modificación del PGOU «Delimitación del polígono de ejecución en Sanz Orrio».

—Modificación del PGOU en el polígono SU7.

—Modificación del PGOU en el polígono SU8.

Se someten a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado, y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10715

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de bar por doña María Valera Jiménez para instalar en calle Hospital, número 23, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 24 de septiembre de 1990.
El Alcalde.

Número 10809

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1990, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto Municipal Único de 1990.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10810

CARTAGENA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales de fecha 26 de septiembre de 1990, se aprobó el pliego de condiciones técnicas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de calefacción en la Nueva Residencia «La Milagrosa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público, en la 6.ª planta verde (Servicios Sociales) del edificio administrativo sita en calle Sor Francisca Armendáriz, por plazo de 4 días a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 4 de septiembre de 1990.—El Presidente del I.M.S.S., P.D., José Lucas Vidal.

Número 10811

CARTAGENA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales de fecha 26 de septiembre de 1990, se aprobó el pliego de condiciones técnicas para la instalación de un ascensor en el Hogar Escuela «La Milagrosa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público, en la 6.ª planta verde (Servicios Sociales) del edificio administrativo sita en calle Sor Francisca Armendáriz, por plazo de 4 días a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 4 de octubre de 1990.—El Presidente del I.M.S.S., P.D., José Lucas Vidal.

Número 10812

CARTAGENA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales de fecha 26 de septiembre de 1990, se aprobó el pliego de condiciones técnicas para la adquisición de la maquinaria e instalación de la cocina del Nuevo Hogar «La Milagrosa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público, en la 6.ª planta verde (Servicios Sociales) del edificio administrativo sita en calle Sor Francisca Armendáriz, por plazo de 4 días a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 4 de septiembre de 1990.—El Presidente del I.M.S.S., P.D., José Lucas Vidal.

Número 10814

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de octubre de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de las obras de demolición del «Antiguo recinto del Colegio Público de Santa Lucía».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 11 de octubre de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 10815

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de octubre de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de las obras de «Acceso al Colegio Público de La Manga».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 11 de octubre de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 10423

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Unión Metalgráfica, S.A., licencia para la apertura de fábrica de transformados metálicos (Exp. 1.099/90), en Ctra. Alicante, Km. 6, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10428

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1990, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de miembros presentes que suponen mayoría absoluta legal de cuantos Concejales integran la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle en la calle Los Pasos, de esta ciudad, según expediente tramitado a instancia de «Ibérica y López, S.L.».

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura a 3 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10579

MURCIA

Oferta adicional de Empleo Público correspondiente a 1990

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según Art. 25 Ley 30/84: C.

Clasificación: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar.

Número vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar Técnico de Laboratorio.

Murcia, 15 de octubre de 1990. El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Número 10577

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Torrente López licencia para la apertura de café-bar (Exp. 755/90), en calle Salzillo, número 48, Sangonera la Seca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10569

RICOTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de octubre de 1990, el establecimiento de precio público por el aprovechamiento especial de dominio público sobre «Rieles, postes, cables, palomillas, aparatos de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, se expone al público el expediente tramitado por plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones; caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Ricote, 15 de octubre de 1990. El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 10571

CEUTÍ

EDICTO

Aprobados los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, de Licencia Fiscal Industrial y de Actividades Profesionales y de Artistas, así como el de Precios Públicos por Vados Permanentes para

1990, los mismos quedan expuestos al público por espacio de treinta días, a efectos de que por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 y la Disposición adicional cuarta, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo establecido en los artículos 30 a 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados y presentar dentro del mencionado plazo, las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que consideren oportunas.

Ceuti, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 10566

ABARÁN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales, que han de regir a partir del 1 de enero de 1991, siendo las que se modifican las siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por servicio del Cementerio Municipal.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Tasa por autorización de acometidas alcantarillado.

Precios públicos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición al público, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Impreso Renovación Suscripción B.O.R.M.

La suscripción a este "Boletín Oficial de la Región de Murcia" es renovable anual o semestralmente, por tanto si desea que continúe en 1991 debe abonar el precio de la misma, en aplicación del artículo 23 de su Reglamento (Decreto 51/86 de 23 de mayo) durante el mes de diciembre de este año de 1990. Por lo que le ruego envíe el impreso unido al final de este escrito, junto con el importe de la misma y por el procedimiento que se indica.

Los Organismos Oficiales que les interese seguir recibiendo este Boletín Oficial a partir de enero de 1991, y por problemas presupuestarios no pudieran hacer el pago en la fecha indicada, deben remitir escrito manifestando su interés por la suscripción con la indicación de su compromiso de pago. Esta comunicación para ser efectiva, deben enviarla antes del 1-1-91.

PERIODO	IMPORTE		
	Neto	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Semestral	10.100	606	10.706
Ayuntamientos y Juzgados, anual	4.040	242	4.282

SISTEMAS DE PAGO:

- Abono en metálico en estas oficinas
- Por giro postal.
- Transferencia bancaria a la Cta. cte. n° 2043/0089/72/3110000015 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.
- Pago aplazado (sólo para Organismos Oficiales).

Caso de no recibir el importe, las suscripciones serán canceladas a partir del 1 de enero de 1991.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que en aplicación del artículo 22 del Reglamento de esta Imprenta Regional (Decreto 51/86 de 23 de mayo) este Organismo no está obligado a entregar los números atrasados correspondientes al tiempo ya transcurrido de cada periodo al formalizar la suscripción.

En caso de cambio de domicilio a lo largo del año, rogamos comunique el nuevo con un mes de antelación.

Murcia, 29 de octubre de 1990

El Administrador



tr Corte por la línea de puntos y envíe la parte inferior

BOLETIN OFICIAL
DE LA
REGION DE MURCIA

IMPRESO DE RENOVACIÓN SUSCRIPCION AÑO 1991

— DATOS PERSONALES

Nombre C.I.F. o N.I.F.
Dirección
Distrito Postal Localidad Provincia
Profesión o Actividad Teléfono

— DATOS SUSCRIPCION (marcar con x la opción de suscripciones deseadas)

ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ N° DE SUSCRIPCIONES

— FORMA DE PAGO (marcar con x la opción elegida)

- ☐ a) Abono en metálico en estas oficinas.
- ☐ b) Por giro postal.
- ☐ c) Transferencia bancaria a la Cta. cte. n° 2043/0089/72/3110000015 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.
- ☐ d) Pago aplazado (sólo para Organismos Oficiales).

